



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 30 de octubre de 1982

Núm. 249

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

El Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION TERCERA

Núm. 10.844

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 30 de septiembre pasado, acordó por unanimidad aprobar expediente de suplemento y créditos extraordinarios con cargo al superávit liquidatorio procedente del ejercicio de 1981, por un importe de 274.485.071 pesetas.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refieren los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

Zaragoza, 25 de octubre de 1982. — El Presidente, Fernando Peligero.

1.750. «Angelita II». Tarazona. 54. Cipriano Gutiérrez Tapia.

1.751. «Candidita». Torrijo Cañada y Bijuesca. 20. Jesús Martínez Martínez.

1.885. «San Avelino». Bijuesca. 25. Avelino Llorente Petreñas.

Lo que se hace público, con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

El terreno de estas concesiones de explotación se halla dentro de la reserva a favor del Estado para minerales radiactivos (Zona 57.ª Duero-Ibro-Tajo).

Zaragoza, 13 de octubre de 1982. — El Director provincial, Mario García-Rosales.

Núm. 10.564

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Juan-Manuel Valle Merino («Alumincolor»).

Domicilio: Zaragoza (carretera Castellón, kilómetro 4,4, polígono de San Valero).

Referencia: AT 136-82.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 4,4, polígono San Valero).

Potencia y tensiones: 500 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV, que arrancará de una celda de la ET núm. 5 del polígono, propiedad de la empresa suministradora.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la industria del peticionario.

Presupuesto: 1.715.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación

Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de octubre de 1982. — El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.617

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 15 KVA y su acometida a 13,2 KV, en término de Ejea de los Caballeros (AT 58-82).

Cumplidos los trámites previstos en el decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Jesús Aznarez Campos, calle Ramón y Cajal, número 18, Ejea de los Caballeros, para estación transformadora de interperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Ejea de los Caballeros, paraje «Esparteta», destinada a suministro de energía eléctrica para finca agrícola, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Jesús Bobadilla Bacaicoa, en Tudela, a enero de 1982, con presupuesto de ejecución de 438.000 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 15 KVA.
Tensiones: 13,2-0,380-0,220 KV.

SECCION QUINTA

Núm. 10.530

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía han sido caducadas las siguientes concesiones de explotaciones mineras:

Número, nombre, término municipal, pertenencias y nombre del concesionario

511. «Olmacedo». Tarazona. 70. Juan M. Zapatero.

1.083. «Virgilio». Tarazona. 100. Juan M. Zapatero.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 15 KVA, de 13,2-0, 280-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 10 metros de longitud, que arrancará del penúltimo apoyo de la línea a la ET «Ibáñez Hermanos» (P-1934), y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón armado.

Zaragoza, 2 de octubre de 1982. — El Delegado provincial, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.620

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 15 KV para granja en Daroca. (AT 62-82).

Cumplidos los trámites previstos en el decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Angel Iñigo Giménez, avenida Madrid, 1, Daroca, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea situada en Daroca, camino de Lamineros, destinada a suministro de energía eléctrica a la granja cunícula del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan al dorso del presente documento, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Gerardo Franco Gracia, en Zaragoza, marzo de 1982, con presupuesto de ejecución de 713.002 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación para la estación transformadora

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 15-0, 380-0, 220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV y 28 metros de longitud, que derivará de la línea de circunvalación de Daroca de E.R.Z., y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 19 de octubre de 1982. — El Delegado provincial, P. O., (ilegible).

Núm. 10.615

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Liquidaciones

Relación de empresas de expedientes de liquidación seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce. Notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Actas de liquidación

Número expediente; empresa y último domicilio, y pesetas

L-868-82. José Granel Palacios, calle Mediodía, 6. Zaragoza. 10.656.

L-963-82. Antonio Gaspar Castillo, Alfajarín. 17.316.

L-888-82. «Patentes Simplex Aerotermicas», Cuarte de Huerva. 58.622.

Núm. 10.614

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas

Reunida la comisión paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas, acordó confeccionar las siguientes tablas salariales para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del mismo, y que regirán con efectos de 1.º de enero de 1982:

TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS (Niveles)

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base	1.835	1.745	1.672	1.532	1.491	1.406	1.323	966	883
Plus asistencia	209	209	209	209	209	209	209	209	209
Plus extrasalarial	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Total día	2.144	2.054	1.981	1.841	1.800	1.715	1.632	1.275	1.192
Sábado y domingo	838	802	772	716	700	666	633	490	457
Total día	2.982	2.856	2.753	2.557	2.500	2.381	2.265	1.765	1.649
Total semana	14.910	14.280	13.765	12.785	12.500	11.905	11.325	8.825	8.245
Beneficios	40.186	38.215	36.617	33.551	32.653	30.791	28.974	21.155	19.338
Octubre	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323
Junio y Navidad	122.640	117.240	112.860	104.460	102.000	96.900	91.920	70.500	65.520
Vacaciones	61.320	58.620	56.430	52.230	51.000	48.450	45.960	35.250	32.760
Total anual	949.909	909.688	877.065	814.499	796.176	758.189	721.097	561.553	524.461

TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES
(Niveles)

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV
Salario base	90.408	70.514	67.419	61.184	55.050	52.359	50.168	45.976	44.748	42.171	39.672	28.986	26.487
Plus asisten.	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305	6.305
Plus extrasal.	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598	2.598
Total mes	99.311	79.417	76.322	70.087	63.953	61.262	59.071	54.879	53.651	51.074	48.575	37.889	35.390
Junio y Nav.	193.426	153.638	147.448	134.978	122.710	117.328	112.946	104.562	102.106	96.952	91.954	70.582	65.584
Octubre	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323	12.323
Beneficios	65.094	50.770	48.542	44.052	39.636	37.698	36.121	33.103	32.219	30.363	28.564	20.870	19.071
Vacaciones	96.713	76.819	73.724	67.489	61.355	58.664	56.473	52.281	51.053	48.476	45.977	35.291	32.792
Total anual	1.459.977	1.167.137	1.121.579	1.029.799	939.507	899.895	867.644	805.938	787.862	749.928	713.143	555.845	519.060

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 14 de octubre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, (ilegible).

Núm. 10.622

Magistratura de Trabajo
número 2

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 1.217-25 de 1982, seguidos a instancia de Celia Martín Clavería y otros, contra Emilio Fábregas Oller, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo contenido literal dice así:

«En la ciudad de Zaragoza a 8 de junio de 1982. — Que estimando las demandas interpuestas por doña Celia Martín Clavería, doña Rosa Blanca Moure Colón, don Rogelio Montón Zarza, don Narciso Palomero Ansó, doña Sonia Langarita Adiego, don Pedro Vela Berzosa, don Angel Monreal Vela, don Carlos Aldana Lapuente y don José Vela Berzosa, contra la empresa de Emilio Fábregas Oller, condeno a la empresa al pago de las cantidades siguientes: Celia Martín Clavería, 130.986 pesetas; doña Rosa Blanca Moure Colón, 89.985; don Rogelio Montón Zarza, 49.815; Narciso Palomero Ansó, 33.210; Sonia Langarita Adiego, 5.205; Pedro Vela Berzosa, 227.187; Angel Monreal Vela, 88.666; Carlos Aldana Lapuente, 53.485, y José Vela Berzosa, 46.693 pesetas».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Emilio Fábregas Oller, en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.623

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 1.569 de 1982, seguidos a instancia de María-Gloria Rubio Arnal, contra «Tapicerías Vidal», S. L., en reclamación de cantidad, hace saber que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de agosto de 1982. — Que estimando la demanda interpuesta por María-Gloria Rubio Arnal, contra la empresa «Tapicerías Vidal», S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman por lo que debo condenar y condeno a la

referida empresa a las siguientes cantidades: A «Tapicerías Vidal», S. L., 155.952,48 pesetas más el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Y absolver al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Tapicerías Vidal», S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.624

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 1.581-06 de 1982, seguidos a instancia de Arturo Gracia Floría y otros, contra «Talleres J. Arias», S. A. («Tajarsa»), y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, hago saber que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1982. — Que estimando las demandas interpuestas por Arturo Gracia Floría y veinticinco más, contra la empresa «Talleres Arias», S. A. («Tajarsa»), y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa al pago de las siguientes cantidades: Arturo Gracia Floría, 329.000 pesetas; José-María Sancho Puértolas, 213.360; Miguel Ariza Sánchez, 727.200; Enrique Serrano Sanz, 666.000; Ramón Serrano Sanz, 690.120; Jesús Navarro Martínez, 609.480; Francisco Lorente Martínez, 608.760; Rafael Usón Itoy, 622.800; Tomás Prosuanes González, 237.870; Antonio Sebastián Gracia, 205.260; José-Luis Sánchez Lagota, 183.988; Miguel Monderde Moliner, 110.038; Francisco Munilla E. 578.160; Mariano Puri Domínguez, 608.400; Jesús Latienda Benito, 282.660; José López Panadero, 193.280; Andrés López Baquedano, 619.560; Angel López Baquedano, 619.560; Salvador Lidón Aguar, 606.960; Mariano Martínez Bazán, 254.149; Pascual Pérez Lasheras, 554.400; Ernesto Agorreta Sariñena, 150.986; Ricardo Reinales Alcolea, 200.000; Eleuterio García Gil, 276.000; José-M. Ariza Murillo, 457.080; y José Gargallo Benaque, 106.260 pesetas. Y absolver, como absuelvo, al Fondo de Garantía Salarial por falta de notificación pasiva».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Talleres J. Arias», S. A. («Tajarsa»), en ignorado paradero,

se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.626

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 9.109 de 1982, seguidos a instancias de Francisco Javier Iturrizaga Urriaga, contra la empresa «Productos Calibrados», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, hace saber que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo que sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 29 de septiembre de 1982. — Que estimando la demanda formulada por don Francisco-Javier Iturrizaga Urriaga, contra «Productos Calibrados», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al actor en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, a satisfacerle, con extinción de la relación laboral, la suma de 83.976 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde el día 5 de julio de 1982 hasta el día de la referida notificación, a razón de 1.472 pesetas diarias, con el límite legal. Si el empresario no hiciere uso del derecho de opción que se le confiere, se entenderá que procede a la readmisión. Y al Fondo de Garantía Salarial al pago de 55.984 pesetas en concepto de indemnización asumida por ministerio de Ley en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la opción ejercitada».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Productos Calibrados», S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.627

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 1.736 de 1982, seguidos a instancia de María-Dolores Gracia Marcellán, contra «Navaco-

lor», S. A., y otros, en reclamación de cantidad, hace saber que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo que sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 5 de agosto de 1982. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María-Dolores Gracia Marcellán, contra la empresa «Navacolor», S. A., y el comisario y síndicos de la quiebra de la citada empresa, declaro que ésta adeuda a aquélla la cantidad de 126.758 pesetas, a cuyo pago condeno a la repetida empresa, así como al comisario y síndicos a estar y pasar por este pronunciamiento, y les absuelvo de la diferencia entre la cantidad objeto de condena y la reclamada. Asimismo absuelvo al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Navacolor», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza en fecha 20 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.629

En ejecución número 259 de 1982, despachos en autos 15.759 de 1981, seguidos a instancia de Gregorio Lafuente Tierra, contra «Talleres Alloza» (José N. Lozano Gutiérrez), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Talleres Alloza» (José N. Lozano Gutiérrez), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 217.901 pesetas de principal, según sentencia de 3 de junio de 1982, más la de 42.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Talleres Alloza», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Doy fe». — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.630

En ejecución 260 de 1982, despachos en autos 16.153 de 1982, seguidos a instancia de Julio Cortés Floria y otro, contra «Promotions G. Handing Ibérica», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Promotions G. Handing Ibérica», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 215.488 pesetas de principal, según sentencia de fecha 21 de junio, más la de 40.000 pesetas presupuestada pro-

visionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Promotions G. Handing Ibérica», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.633

En ejecución número 262 de 1982, despachos en autos 14.354 de 1981, seguidos a instancia de Miguel-Angel Gil Ordovás, contra Luis Pérez Blasco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Pérez Blasco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 505.748 pesetas de principal, según sentencia de 3 de julio de 1982, más la de 80.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Luis Pérez Blasco, por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.631

En ejecución 261 de 1982, despachos en autos 15.175 de 1981, seguidos a instancia de Germán Morales López, contra Fernando Torrijos Rubio, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Fernando Torrijos Rubio, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 190.575 de principal, según sentencia de fecha 3 de junio de 1982, más la de 36.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Fernando Torrijos Rubio, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.634

En ejecución número 263 de 1982, despachos en autos 5.882-83 de 1982, seguidos a instancia de Rafael Val Marcuello y otro, contra «Hierros Cemar», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — El Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Hierros Cemar», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 192.402 pesetas de principal, según sentencia de fecha 7 de julio de 1982, más la de 38.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Hierros Cemar», S. A., se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.628

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.931 de 1982-5, instados por María Angeles Martínez Marín, contra la demandada «Juan Jiménez», S. L., y enmandada «Juan Jiménez», S. L., y enmandada esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Juan Jiménez», S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 14 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.532

Cédula de notificación

En ejecución 9.179-81 de 1982, despachos en autos ejecutivos 265 de 1982, seguidos a instancia de Enrique Mateo Gutiérrez y otros, contra «Automóviles Torla», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayo. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Automóviles Torla», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.028.488 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Automóviles Torla», S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a 14 de octubre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.409

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 1.674-B de 1981, instados por la entidad «Inver-Aragón», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra los herederos de don Manuel Penón Casamayor, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 333. — Zaragoza a 1 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, visto el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido por la compañía «Inver-Aragón», S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Marcial-José Bibián y defendida por el Letrado don Tomás Bernardo Hernández, contra los herederos desconocidos de don Manuel Penón Casamayor, en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, condeno a los herederos de don Manuel Penón Casamayor a pagar a la compañía «Inver-Aragón», sociedad anónima, la cantidad de 5.018.311 pesetas, más sus intereses legales desde el 8 de mayo de 1982, sin hacer especial condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de don Manuel Penón Casamayor, expido el presente edicto en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.500

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 459 de 1982-C, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra otros y herederos desconocidos de doña Serafina Guitart Canut, sobre reclamación de 170.525 pesetas de principal y más otras 95.000 pesetas más para intereses, gastos y costas se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados herederos desconocidos de doña Serafina Guitart Canut a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se opongán a la ejecución, si viere de convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley. Y haciéndoseles saber haberse practicado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo de sus bienes dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y término acordados y con los apercibimientos legales a los demandados herederos desconocidos de doña Serafina Guitart Canut, expido la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.503

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.080-B de 1982, instados por la entidad «Banco de Bilbao», S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Francisco Mendoza García, representado por el Procurador señor Peiré, y otras, en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 335. — Zaragoza a 2 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio ejecutivo basado en una póliza de crédito, y seguido por el «Banco de Bilbao», S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y defendida por el Letrado don Santiago Figueras de Diego, contra don Francisco-Javier Mendoza García, mayor de edad, casado, técnico de ventas y domicilio en Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendido por el Letrado don Francisco Gracia Caravantes; doña María-Pilar Pina Valenzuela y doña María-José Mendoza García, mayores de edad, domicilia-

das en Zaragoza y en situación de rebeldía...

Fallo: Que desestimando las causas de oposición alegadas por el demandado, dispongo siga adelante la ejecución despachada contra don Francisco Mendoza García, doña María-Pilar Pina Valenzuela y doña María-José Mendoza García, a petición del «Banco de Bilbao», S. A., por la cantidad de 1.424.578 pesetas, más los intereses pactados y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña María-Pilar Pina Valenzuela y doña María-José Mendoza García expido el presente edicto en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.509

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento número 1.518-A de 1982, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Antonio Saz Julián, mayor de edad, industrial, casado, vecino de esta capital, heredero de don Antonio Saz Agudo y de la firma comercial «Conservas Saz», dedicada a la venta al por mayor de productos alimenticios de todas clases, con domicilio en esta capital (calle Parcelación Barcelona, bloque I, bajos), representado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, figurando un activo de 63.000.797,73 pesetas y el pasivo de 55.651.566,04 pesetas, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones del deudor y nombrados Interventores al Profesor mercantil don Jacinto Valero Serrano, al economista don José-Manuel Nicolás Minué y, por el tercio de acreedores, a la entidad Banco de Vizcaya, con domicilios todos en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.670

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de diciembre de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 712-C de 1981, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Promociones y Financiaciones Aída», sociedad anónima, contra don Juan

Sánchez Guzmán, doña María-Isabel Palacios Valderrama y contra otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Local letra B, sito en Zaragoza (Ciudad Residencial Parque Buenavista, edificio "Rubi", bloque 1, casa 3.ª). Inscrito al tomo 3.681, folio 59, finca 17.824. Tasado en 2.400.000 pesetas.

2. Piso sito en Tudela (avenida de Aranaz Vides, núm. 4, futura avenida Central, en tercera planta, tipo H), de 126'16 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.064, libro 433, folio 25, finca 23.775. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 10.288

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrados al número 207 de 1982-B se tramitan autos de divorcio a instancia de doña María-Pilar Gayubar Villanueva, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra su esposo, don Jan Ivar Bergman, en paradero desconocido, en cuyos autos se dictó sentencia con fecha 29 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de doña María-Pilar Gayubar Villanueva, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio que la citada contrajo con don Jan Ivar Bergman, el día 29 de agosto de 1973, en Zaragoza y en forma canónica, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges. Todo ello, sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en este juicio.

Remítase copia legible de esta sentencia a la Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Supremo; asimismo, cuando alcance firmeza, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se pidiera por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente, que firmo en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.291

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrada al número 193 de 1982-B se tramita demanda incidental de pobreza a instancia de doña Eugenia Figols Vidal, contra su esposo, don Santiago Julián Segura, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Figols Vidal, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposo, don Santiago Julián Segura, en el proceso de separación matrimonial que la primera tiene planteado.

Notifíquese esta sentencia a la Procuradora señora Oliva Salvador, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Santiago Julián Segura expido el presente, que firmo en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.292

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrada al número 271 de 1982-B se tramita demanda incidental de pobreza a instancia de doña María-Pilar Alvarez Tellería, contra su esposo don Rafael Boloix Gracia, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre último, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Gómez de la Figuera, en nombre y representación de doña María-Pilar Alvarez Tellería, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal a

la citada, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su marido, don Rafael Boloix Gracia, en el proceso de separación matrimonial que la primera pretende plantear.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Gómez de la Figuera, al señor Abogado del Estado y, por edictos, al demandado no comparecido si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Rafael Boloix Gracia expido el presente, que firmo en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.295

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en los autos que se reseñan, por medio de la presente se da vista por término de tres días al demandado condenado al pago, don Antonio Donaire Virgos, que se halla en paradero cost ignorado, de la siguiente tasación de costas causadas en autos, número 78 de 1982, sobre separación y medidas provisionales, seguidos a instancia de doña Anguela-Angelina González, contra don Antonio Donaire Virgos, que vienen a cargo del demandado, a cuyo pago ha sido condenado:

Derechos Procurador Cabeza Irigoyen, 15.000 pesetas
 Secretaría Juzgado (autos principales), Derechos artículos 1 y 64, primero y segundo período, 8.230.
 D. G. 11, 45.
 D. G. 5.ª, 405.
 Derechos artículo 96, 450.
 Mutualidades, 900.
 Reintegro papel invertido, 375.
 Pieza de medidas:
 Derechos artículo 95, 360.
 D. G. 6, 450.
 Mutualidades, 900.
 Reintegro papel invertido, 350.
 Derechos de la presente tasación, 200.
 Mutuas, 225.
 Totales, 27.890 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuras 27.896 pesetas.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.394

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrada al número 227 de 1982-B, se tramita demanda incidental de pobreza a instancia de don Alfonso Lahuerta Va, contra su esposa, doña María-Angelina Leal Va, en cuyos incidentes se ha dictado sentencia, con fecha 1 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y dando lugar a lo solicitado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Pascual Quinto y de los Ríos, en nombre y re-

presentación de don Alfonso Lahuerta Va, debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, al citado, al objeto de que, disfrutando de los beneficios que la Ley dispensa a los de su clase, pueda litigar contra su esposa, doña María de los Angeles Leal Va, en los autos de medidas provisionales que la última tiene solicitadas.

Notifíquese esta sentencia al Procurador señor Pascual de Quinto, al señor Abogado del Estado y, por edictos, a la demandada no comparecida en autos, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María de los Angeles Leal Va expido el presente, que firmo en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 10.274

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 674 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1982. — El señor don Francisco Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María del Mar Cuétara Fernández, de 20 años, soltera, empleada de hogar, natural de Soria, en ignorado paradero, como denunciante, y Máximo Arcos Marco, de 54 años, casado, esta vecindad (calle Embarcadero, número 44), como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Máximo Arcos Marco, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles a la parte perjudicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a la denunciante María del Mar Cuétara Fernández expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 10.396

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.497 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1982. — El señor don Francisco Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María-Magdalena Mba Ada, de 28 años, casada, Perito mercantil, en ignorado paradero, como denunciante, y Javier Aseco Abeso, de 33 años, casado, estudiante, también en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Javier Aseco Abeso, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles a la perjudicada María-Magdalena Mba Ada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. — (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a María-Magdalena Mba Ada y a Javier Aseco Abeso, expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 10.398

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 631 de 1982, sobre daños, contra María del Carmen Cid González y Maqsood Ahmed, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 40 pesetas.
Tasa, previas y suspensión, 210.
Ejecución, 50.
Indemnización, 8.500.
Multas, 4.000.
Reintegros, 430.
Pólizas Administración Justicia, 240.
Honorarios Perito señor Mateos, 1.000.
Dietas y locomociones acreditadas, 750.
Suman, 15.200.
6 por 100 del importe de la tasación, 270.
Total general, 15.490 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados María del Carmen Cid González y Maqsood Ahmed, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.397

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.199 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1982. — El señor don Francisco

Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes; de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Diamantino da Conceicao Perico Pernaio, de 25 años, casado, mozo de almacén, natural de Caia de San Pedro, en ignorado paradero, como denunciante, y Antonio-Manuel Quintín Muñío, de 41 años, casado, industrial, de esta vecindad (calle Julián Ribera, número 26-30), como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Antonio-Manuel Quintín Muñío, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al perjudicado Diamantino da Conceicao Perico Pernaio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Diamantino da Conceicao Perico Pernaio expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 10.478

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 445 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Ramón Fernández Millán, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Unceta, núm. 87, primero A, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 19 de noviembre próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco de la mañana, al objeto de celebrar juicio por insultos y amenazas.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.479

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.622 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Fernández García, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Olmo, núm. 41, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 19 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por juego ilícito.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.480

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 30 de 1982 se ha acordado citar en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia a Joaquín Benítez Haba, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alcalá de Henares (calle Granados, 6), para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 19 de noviembre próximo y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por juego ilícito.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.481

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.493 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Alejandro-Eloy Bagüés Sanjosé, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en vía Pignatelli, núm. 1, cuarto izquierda, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 19 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones de mordedura de perro.

Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.482

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.080 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Carmen Martínez Solana, de 29 años, soltera, camarera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Princesa, núm. 5, quinto B, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 26 de noviembre próximo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.483

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.080 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Amparo-Anastasia García Díez, soltera, camarera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Tarragona, número 29, ático, para que comparezca

ante este Juzgado de distrito número 3 el día 26 de noviembre próximo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.484

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.080 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Esther González Vicente, de 31 años, soltera, industrial, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle de la Fuente, núm. 15 (parcela), para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 26 de noviembre próximo y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en agresión.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.485

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.410 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Ramón Puchán Paules, de 31 años, soltero, camarero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Libertad (pensión «Lebrijano»), para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 26 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.486

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.302 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Jesús Moreno Torres, de 23 años, soltero, soldador, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Libertad, número 6 (pensión «Ramiro»), para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 26 de noviembre próximo y hora de las diez treinta

de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.553

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.511 de 1982, por medio de la presente se cita al lesionado Jaime Salinero García, de ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Escultor Palau, número 1, sexto D, para que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.562

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.513 de 1982, por medio de la presente se cita a la lesionada Inmaculada Navarro Modrego, de ignorado paradero y con último domicilio conocido en la avenida de Goya, número 64, para que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.554

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.532 de 1982, por medio de la presente se cita al lesionado Antonio González Moreno, de ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en la ciudad (calle Madre Sacramento, número 26) para que comparezca ante este Juzgado en el término de los quince días de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.
Número del año anterior: 30 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones